

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 326/06

Sucre, 21 de junio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro 1667, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0369/06, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente del Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Y PASCAR**, para la ejecución del proyecto: **"PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA**.

Que, **PASCAR** es una institución de la Iglesia Católica y de acuerdo a su propia misión y naturaleza desarrolla múltiples actividades dirigidas al desarrollo social, productivo y promoción humana. Propone la implementación de la segunda fase del proyecto denominado **"GENERANDO Y TRANSFORMANDO ACTITUDES PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA SUCRE, GESTION 2006**, con sus componentes del IEC, incidencia política y atención integral humanizada a PVVS en la ciudad de Sucre, cuyas intervenciones beneficiarán directamente a una población meta de 3.465 participantes e indirectamente a aproximadamente 22.000 habitantes en la presente gestión.

### Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- El **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- **PASCAR**, representado por su Director Ejecutivo Pbdo. Adhemar Gallardo Gonzáles. Es una Institución Oficial de la Iglesia Católica, sin fines de lucro y cuenta con personalidad jurídica y NIT-1000415026.

Que, el Convenio tiene por objetivo fundamental el de comprometer la participación activa del Gobierno Municipal y PASCAR Sucre, para sumar esfuerzos y recursos para la implementación del Proyecto **"GENERANDO Y TRANSFORMANDO ACTITUDES PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA SUCRE 2006"**, cuyo fin es contribuir a la disminución de la incidencia del VIH /SIDA en el municipio de Sucre.

### Que, el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE se compromete a:

- Asegurar la participación activa del personal de salud de su dependencia en las actividades del proyecto por PASCAR de acuerdo a la disponibilidad de tiempo y cronograma de actividades emanadas de la Dirección Municipal de Salud.
- Conformar y fortalecer el Comité Interinstitucional de lucha contra el SIDA con la participación de funcionarios con poder de decisión en el mismo, para promover coordinación efectiva en el sector.
- Asegurar la participación de PASCAR en cursos, talleres, seminarios, reuniones y otras actividades realizadas por la Alcaldía en temas de salud.
- Apoyar la organización y ejecución de eventos masivos en coordinación directa con PASCAR y el Comité Interinstitucional de lucha contra el SIDA.
- Brindar seguimiento y evaluación al personal capacitado por PASCAR para facilitar la coordinación y capacitación continua de esta manera garantizar su sostenibilidad.
- En el marco de sus políticas y estrategias sectoriales y en sujeción a la disponibilidad presupuestaria, el GOBIERNO MUNICIPAL podrá aportar contraparte en efectivo, especie y/o servicios para actividades del proyecto conjuntamente ejecutadas con PASCAR, sean éstas canalizadas por conducto regular.

### Que, PASCAR se compromete a:

- Participar conjuntamente con el GOBIERNO MUNICIPAL en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones programadas en el marco del Proyecto.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Proporcionar capacitación, asistencia técnica y seguimiento a participantes del proyecto en acciones orientadas al logro de los objetivos del proyecto.
- Gestionar y facilitar el material educativo suficiente, aprobado por instancias de la Iglesia Católica a los participantes del Proyecto.
- Planificar, organizar y ejecutar la realización de eventos masivos con jóvenes, adultos y población en general enfocados al tema VIH/SIDA.
- Organizar y conformar el Comité Interinstitucional de lucha contra el SIDA y apoyar la realización de reuniones mensuales.

Que, la suscripción del Convenio tendrá una vigencia, desde la fecha de su suscripción hasta el 28 de febrero de 2007.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, ejecutar programas y proyectos a favor del desarrollo integral de los habitantes de su jurisdicción, con el fin de elevar el nivel de vida de sus habitantes, de acuerdo al Art. 8° parágrafo I numeral 22 de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

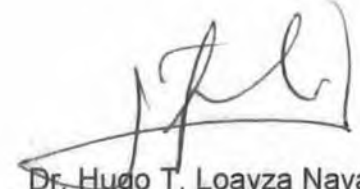
**Art.1° APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade y PASCAR, representado por el Pbdo. Adhemar Gallardo Gonzáles, en su calidad de Director Ejecutivo, para la Ejecución del Proyecto: **"GENERANDO Y TRANSFORMANDO ACTITUDES PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA SUCRE, GESTION 2006"**.

**Art.2°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Dr. Hugo T. Loayza Nava  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**